



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 113-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2017.

VISTO: El pedido del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita la exclusión del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy de la Comisión conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2017-CR/GRL, en vista a las pruebas publicadas en medios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°062-2017-CR/GRL de fecha 07 de abril de 2017, se derivó a la Comisión de Fiscalización, Control y Reglamento, el Oficio N° 031-2017-PRES/FREDELCO presentado por el Presidente del Frente de Lucha Contra la Corrupción y Defensa de los Intereses de los Pueblos de la Región Lima (FREDELCO), para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada comisión;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2017-CR/GRL, se devolvió todo lo actuado por la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 352-2015-CR/GRL y modificada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016-CR/GRL a la citada comisión, para que en el plazo de 30 días calendarios emita el informe correspondiente ante el pleno del Consejo Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2017-CR/GRL

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 09 de junio de 2017, el Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, solicita apartarse de la Comisión conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2017-CR/GRL de la cual participa como secretario, en vista a que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2017-CR/GRL se devolvió todo lo actuado por la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 352-2015-CR/GRL y modificada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016-CR/GRL a la citada comisión, para que en el plazo de 30 días calendarios emita el informe correspondiente ante el pleno del Consejo Regional de Lima, de la cual es miembro;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 09 de junio de 2017, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita se retire de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2017-CR/GRL y se conforme una Comisión Investigadora sobre aquel encargo;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de junio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2017-CR/GRL de fecha 07 de abril de 2017, en vista a que se conformara una Comisión Investigadora del encargo.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR una Comisión Investigadora referente al Oficio N°031-2017-PRES/FREDELCO presentado por el Presidente del Frente de Lucha Contra la Corrupción y Defensa de los Intereses de los Pueblos de la Región Lima (FREDELCO), la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte Consejero Regional por la provincia de Cajatambo
Secretario	: Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano Consejero Regional por la provincia de Huarochirí
Miembro	: Sr. Hugo Filar Pérez Cueva Consejero Regional por la provincia de Oyón

ARTICULO TERCERO: TRASLADAR todo lo actuado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°062-2017-CR/GRL a la Comisión Investigadora conformada en el artículo precedente.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2017-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

